

Resolución Gerencial General Regional

N° : 129-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 27 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 553-2024-GRM-GGR/DRE-MOQUEGUA/P.MSEACMS, Informe N° 087-2024-GRM/DREMO-RP/MYRR/MSEACMS, Informe N° 087-2024-GRM/DREMO/OAJ, Informe N° 917-2024-DREMO/DGI-AF, Informe N° 2663-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 0157-2024-GRM-GGR/ORSLIP-GJGC-IO, Informe N° 534-2024-GRM-GGR/DRE-MOQUEGUA/P.MSEACMS, Informe N° 074-2024-GRM/DREMO-RP/MYRR/MSEACMS y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 192-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 23 de junio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, con un presupuesto total de S/. 11'745,749.10 soles y un plazo de ejecución de 532 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de noviembre del 2022, se resuelve en su **Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente de Modificación N° 01, ADICIONAL N° 01, PARTIDAS NUEVAS N° 01, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, para el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, con un incremento de S/. 505,590.63 soles, consecuentemente el proyecto tendrá un incremento de presupuesto total modificado, que asciende a S/. 12'251,339.73 soles, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 224-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 06 de noviembre del 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 327-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de noviembre del 2022, **en lo que respecta al monto del incremento presupuestal por S/. 505,569.72 soles, consecuentemente el Proyecto tendrá un presupuesto total modificado de S/. 12'251,318.82 soles**, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488;

Que, con Informe N° 074-2024-GRM/DREMO-RP/MYRR/MSEACMS de fecha 06 de setiembre del 2024, la Mg. Mónica Yesina Robles Ramírez con Registro CPPe N° 1929603007 – Responsable del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, eleva al Director Regional de Educación Moquegua, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas; indicando en su análisis que de acuerdo a la evaluación realizada, así como durante la ejecución del Proyecto, se han identificado causales, las cuales ameritan **ADICIONAL** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos, **DEDUCTIVO** por Partidas No Ejecutadas; y que de acuerdo a las actividades programadas según el Expediente Técnico aprobado, se ha identificado que las partidas existentes, no se ajustan a las necesidades requeridas por el Area Usuaría, así como su aplicación de acuerdo a la normativa vigente en Educación, cuyas causales debidamente sustentadas en el Presente Expediente de Modificación Presupuestal. Asimismo,



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 129-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 27 de setiembre del 2024

revisado el Expediente Técnico aprobado, es necesario realizar y/o aprobar mayores metrados, de acuerdo a las necesidades identificadas durante la ejecución del Componente III y de acuerdo a la ejecución de las diferentes partidas del Proyecto, se ha identificado partidas bienes y servicios que difieren los costos estimados según Expediente Técnico, los cuales son motivos de la variación de costos. Por consiguiente, la presente Modificación Presupuestal que se viene solicitando, se ampara en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023. Respecto a las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico aprobado, tenemos: a) Ampliaciones Presupuestales (Adicionales): Toda modificación del presupuesto del Proyecto, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobado vía acto resolutorio por el Titular de la Entidad, para tal fin debe considerarse lo siguiente: Ejecución de Partidas Complementarias, Partidas No Consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas), Modificación del Proyecto, Mayores Metrados, Variación de Precio de Insumos; b) Disminuciones Presupuestales (Deductivos): El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el Proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado; pudiendo generarse también por cambio y/o innovación tecnológica o método constructivo, ambos casos que garanticen eficiencia en la ejecución del Proyecto; por lo que, de acuerdo a la evaluación del Expediente Técnico aprobado, en cuanto a los materiales, insumos, rutas y/o actividades programadas y ejecutadas, a fin de brindar las condiciones básicas para la ejecución del Proyecto en zonas urbanas y rurales de la Región para la culminación de objetivos y metas del Proyecto, se ha elaborado el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal. Concluyendo la Responsable que, a fin de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, se solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 02, Sin Incremento Presupuestal, por Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos, así como Deductivo por Partidas No Ejecutadas, refiriendo que el presente Expediente se ajusta a la normatividad existente, las normas establecidas por el Estado y el Gobierno Regional de Moquegua y que la Concepción Técnica y el Dimensionamiento de la misma, no altera la concepción Inicial del Proyecto. Recomendando la Responsable de Obra, aprobar el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 mediante acto resolutorio, así como derivar el mismo a la ORSLIP, para su evaluación, posteriormente sea remitido a la Oficina correspondiente para su aprobación. Asimismo, con Informe N° 534-2024-GRM-GGR/DRE-MOQUEGUA/P.MSEACMS, el Expediente de Modificación Presupuestal es remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector del Proyecto;



Que, a través del Informe N° 0157-2024-GRM-GGR/ORSLIP-GJGC-IO de fecha 12 de setiembre del 2024, el Profesor Guillermo Jorge Gómez Cruz - Inspector del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, señala en su análisis, que la normatividad vigente permite la elaboración de Presupuestos Adicionales, siempre que estos conlleven a la mejora de la calidad física, constructiva y funcional de las obras ejecutadas por Administración Directa por las Instituciones del Estado, en ese sentido la elaboración y presentación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, se ajusta a la normatividad legal vigente, normas establecidas por el Estado y el Gobierno Regional de Moquegua, base en la cual se realiza el sustento técnico y legal del presente Expediente de modificación. En esa misma línea se señala que, la inclusión de partidas nuevas, se encuentra de acuerdo a la necesidad requerida por la Dirección Regional de Educación Moquegua, con la finalidad de abordar mediante la contratación de personal, que será capacitado en los protocolos y normativas del Ministerio de Educación (MINEDU) para asegurar una implementación coherente y efectiva de la estrategia, no contemplados durante la elaboración del Expediente Técnico aprobado, siendo el objetivo de esta Partida Nueva, implementar la estrategia de asesoramiento pedagógico que fortalezca las competencias Docentes y mejore el proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno reflexivo, democrático e intercultural. Con respecto al Adicional de Mayores Metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados, se ha identificado la Partida 03.02.01.03. MUEBLE ARMARIO DE MELAMINE 2.00 x1.00x0.40 mts. C/5N – 2PS, cuya partida resulta ser necesaria durante la ejecución del Proyecto, para el cumplimiento de metas y objetivos del mismo, siendo necesario realizar un mayor metrado durante su ejecución, según Expediente Técnico aprobado. Por lo cual, se ha considerado un mayor metrado, cuyo valor se encuentra acorde a los parámetros, lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, los cuales resultan ser indispensables durante la ejecución del Proyecto. Asimismo, en cuanto a la Variación de Precios de Insumos, se precisa que se han considerado para la actualización de costos a aquellas actividades y/o insumos contemplado en el Expediente Técnico aprobado, los cuales han presentado una variación presupuestal en cuanto a la adquisición o prestación del servicio, de acuerdo a la evaluación realizada resulta ser indispensable la actualización de costos, todo ello teniendo en consideración que la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, fue aprobado en el Periodo 2022, en consecuencia no se ha previsto las variaciones de costos en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios. De igual manera se indica que, de acuerdo a las diferentes anotaciones en cuaderno de obra, así como las normas vigentes que rigen en el Sector de Educación, se ha visto por necesario realizar el Deductivo por Partidas No Ejecutadas, considerando que el Expediente Técnico Vigente, se refieren a las Partidas que no se ajustan a las necesidades requeridas por el Area Usaria. Es importante señalar que, el presupuesto del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 propuesto, NO considera variación presupuestal alguno respecto al Expediente Técnico aprobado, además la presente Modificación Presupuestal, se ajusta la Directiva de Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa del Gobierno Regional de Moquegua.



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 129-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 27 de setiembre del 2024

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA	%
1	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL APROBADO	11'745,749.10	100.00%	100.00%
2	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	505,569.72	4.30%	104.30%
-3	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	0.00	0.00%	-104.30%
TOTAL		12'251,318.82	104.30%	104.30%

Finalmente, el Inspector concluye, señalando que en el marco de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ. de fecha 12 de diciembre del 2023, se otorga la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos, Deductivo por Partidas No Ejecutadas, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2663-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 12 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina

Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Dirección Regional de Educación Moquegua, la **CONFORMIDAD** al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 917-2024-DREMO/DGI-AF de fecha 20 de setiembre del 2024, la CPC Carla Y.

Erazo Jiménez – Asistente en Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Moquegua, remite al Director de Gestión Institucional – DREMO, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, indicando en su análisis que se procedió a la revisión del Expediente antes señalado, en el cual se verificó que cuenta con la conformidad del Inspector del Proyecto de Inversión, todo ello en el marco de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, por lo cual es procedente su aprobación mediante acto resolutivo; concluyendo que visto los actuados, análisis y considerandos, se emite la **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Expediente en mención, cuyo Costo de Inversión Total será de S/. 12'462,785.82 soles;

Que, a través del Informe N° 087-2024-GRM/DREMO/OAJ de fecha 20 de setiembre del 2024, el Abogado

Carlos Alberto Herrera Cáceres – Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Moquegua, emite opinión indicando en la misma que del Expediente se tiene como propuesta la de inclusión de partidas nuevas requeridas con la finalidad de abordar mediante contratación de personal, que será capacitado en los protocolos y normativas del Ministerio de Educación (MINEDU), para asegurar una implementación coherente y efectiva de la estrategia no contemplados durante la elaboración del Expediente Técnico aprobado, siendo el objetivo de esta nueva partida, *implementar una estrategia de asesoramiento pedagógico que fortalezca las competencias Docentes y mejore el proceso de enseñanza – aprendizaje en un entorno reflexivo, democrático e intelectual*, argumento que al ser propuesto por la Responsable del Proyecto, correspondería ser remitido a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para su aprobación, considerando que si bien no implica incremento presupuestal, sin embargo, ante el hecho de adicional de partidas, mayores metrados, variación de costos y deductivo por partidas no ejecutadas, se estaría variando la ruta crítica, no pudiendo enmarcarse en el supuesto de aprobar por parte de la DREMO dicha Modificación Presupuestal. Finalmente, concluye refiriendo que se debe derivar el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal a la Gerencia General Regional del GORE Moquegua, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 087-2024-GRM/DREMO-RP/MYRR/MSEACMS de fecha 23 de setiembre del 2024, la

Mg. Mónica Yesina Robles Ramírez con Registro CPPe N° 1929603007 – Responsable del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, eleva al Director Regional de Educación Moquegua, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas; solicitando continuar con el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación antes señalada, teniendo en cuenta que el Proyecto ha recibido una asignación adicional de recursos financieros por un monto de S/. 1'069,172.00 soles, debiendo con urgencia implementar la estrategia de intervención del asesoramiento pedagógico de Docentes para asegurar una óptima ejecución presupuestal; asimismo, el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, cumple con la normatividad vigente y las normas establecidas por el Estado y el Gobierno Regional de Moquegua; de igual manera el Expediente antes citado, no modifica el monto presupuestal total del Proyecto; las variaciones en los precios de los insumos y los deductivos propuestos, permiten mantener el monto del Costo Directo en las Partidas Nuevas y los Mayores Metrados propuestos; también cabe mencionar que la Concepción Técnica y el



Resolución Gerencial General Regional

N° : 129-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 27 de setiembre del 2024

Dimensionamiento del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, no alteran la concepción inicial del Proyecto, manteniendo su integridad y objetivos originales; recomendando, derivar el Expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para su autorización y aprobación, posteriormente sea derivado a la Oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Por lo que, con Informe N° 553-2024-GRM-GGR/DRE-MOQUEGUA/P.MSEACMS, el Director Regional de Educación Moquegua, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal por Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas, solicitando su autorización para la aprobación vía acto resolutivo del presente Expediente, siendo dicha modificación para continuar con la ejecución del mencionado Proyecto, ya que se han asignado recursos financieros adicionales para la implementación de la estrategia de Acompañamiento Pedagógico, programada según el Plan de Trabajo 2024;

Que, de los actuados, se aprecia que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Sin Incremento Presupuestal, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, la misma que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° numeral 33.2 de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo por el nivel correspondiente; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a adicionales y ampliaciones de plazo señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, de los actuados se desprende que en el presente caso se ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en Obra, tal como se detalla en los Folios del 01 al 21 del presente Expediente; siendo así, procede la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 02 en la Fase de Ejecución solicitada; por lo que, amerita se emita acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas, para el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2485488; consecuentemente el presente Proyecto cuenta con un presupuesto total actualizado de **S/. 12'462,785.82 soles**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Expediente; el mismo que en folios Quinientos Cuarenta y Dos (542) (contenidos en dos archivadores de palanca y hojas sueltas), forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	: Mejoramiento del Servicio de Enseñanza y Aprendizaje en las Areas de Comunicación y Matemática del Nivel Secundaria de las II.EE. en las Provincias de General Sánchez Cerro, Ilo y Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.
CUI N°	: 2485488
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	: S/. 11'745,749.10 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 12'251,318.82 soles
COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE	: S/. 211,467.00 soles
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/. 0.00 soles (Sin Incremento Presupuestal)
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	: S/. 12'462,785.82 soles

Resolución Gerencial General Regional

N° : 129-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de setiembre del 2024

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02:

COSTO DIRECTO	S/.	0.00
A. PARTIDAS NUEVAS	S/.	2'142,928.41
B. MAYORES METRADOS	S/.	3,600.00
C. VARIACION DE COSTOS	S/.	- 25,071.61
D. PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/.	2'121,456.80
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B+C+D)	S/.	0.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

